

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA S.L.

Según los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración tiene las siguientes facultades:

- a) Nombrar y separar libremente al titular de la Gerencia de la Sociedad, a propuesta de la Presidencia, señalando su retribución
- b) Probar el catálogo de puestos de trabajo de la sociedad y, en su caso, el convenio colectivo aplicable al personal laboral de la empresa, a propuesta de la Gerencia.
- c) Concertar operaciones de crédito, tanto activas como pasivas y los avales.
- d) Conocer y aprobar la programación anual o, en su caso, según el periodo que se estime más conveniente, de las actividades de la sociedad.
- e) Llevar a la práctica los acuerdos de la Junta General de accionistas.
- f) Aprobar la previsión de ingresos y gastos, y formular las Cuentas Anuales y el informe de gestión para su remisión y, en su caso, aprobación por la Junta General de Accionistas.
- g) Conferir poderes y delegar competencias a la Presidencia y a la Gerencia de la sociedad estableciendo los límites de disposición del gasto de estos órganos
- h) Ejercer todas las atribuciones que se desprenden de estos Estatutos y de los acuerdos que no estén expresamente conferidos a otros órganos de la sociedad y de los acuerdos que adoptare la Junta General de la Sociedad.